

Fiscal DOCTORA Beatriz ORDUNA NAVARRO en [carta abierta publicada](#) en www.miguelgallardo.es/beatriz-orduna-navarro.pdf

Según he tratado de explicar a D^a Rosa en el teléfono 914932474 de la Sección 3^a de la Fiscalía de Madrid donde pedí hablar con usted, he tenido conocimiento de que usted es quien ha representado al Ministerio Fiscal en las Diligencias Previas 2190/2016 del Juzgado de Instrucción 42 de Madrid por mi [denuncia](#) de presunto plagio en la tesis doctoral de César Acuña Peralta y presunta prevaricación universitaria relacionada.

Con independencia del fondo del asunto, el portavoz, o jefe de prensa, de la Fiscalía de Madrid, Íñigo Corral, ha venido negando hasta ahora cualquier intervención del Ministerio Fiscal, mintiendo e intoxicando a varios periodistas de medios españoles y peruanos. Mientras la Fiscalía y su portavoz no reconozcan esa falsedad, estaremos dando la máxima publicidad a nuestra acusación, y a esta [carta abierta](#).

Sobre el fondo del asunto del plagio de la tesis de César Acuña Peralta, nos preguntamos por qué no podemos ver ningún dato en el sistema de información TESEO del Ministerio de Educación y sí podemos ver los de todos los demás doctores, sus directores y miembros de tribunal como en su caso podemos leer sin problema sobre “SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS EN LA ANTIGUA ROMA” en el enlace <https://www.educacion.gob.es/teseo/mostrarRef.do?ref=317442>

¿No considera que el artículo 9.3 de la Constitución Española también debe aplicarse a la arbitrariedad con la que presuntamente se ha favorecido, en ocasiones promoviendo, y en otras ocultando datos muy relevantes sobre la tesis doctoral de César Acuña, sus responsables y la gran cantidad de irregularidades acumuladas en sus extraños trámites? Por si pudiera ser de su interés, adjunto aportaciones de mi abogado.

Dr. (Ph.D.) [Miguel Ángel Gallardo Ortiz](#), diplomado en Altos Estudios Internacionales por la [SEI](#), ingeniero, criminólogo, licenciado y [doctor en Filosofía](#), perito judicial en informática criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas ([APEDANICA](#)) Tel. (+34) 902998352 Fax: 902998379 Twitter [@APEDANICA](#) E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com

Juzgado de Instrucción 42 de Madrid

Diligencias Previas 2190/2016 (impugnación de APELACIÓN)

Denunciante: Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz, Procurador Miguel Torres Álvarez

Denunciado: César Acuña Peralta y quien resulte responsable en Universidad Complutense

[Documento con firma digital](#) en www.miguelgallardo.es/impugna-apela-cap.pdf

D. MIGUEL TORRES ÁLVAREZ, procurador de los Tribunales colegiado en el Il. Colegio de Procuradores de Guadalajara, en nombre y representación del **Dr. e Ing. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ**, con teléfono **902998352**, fax **902998379** según consta acreditado en los autos, bajo la dirección técnica del **abogado Dr. JOSÉ MANUEL LÓPEZ IGLESIAS**, colegiado ICAM n.º 60.908, recibida la [providencia de fecha 10.11.17](#) por la que se nos emplaza, **IMPUGNAMOS** el [recurso de apelación de César Acuña Peralta contra el auto de 9.10.17](#) como mejor proceda y con las siguientes ALEGACIONES:

PREVIA.- Debemos reiterar lo ya dicho en la impugnación del recurso de reforma de César Acuña Peralta contra la providencia de 9.10.17, textualmente así:

*Una vez más, volvemos a solicitar todos los escritos de la Fiscalía en estas diligencias con la identificación del Fiscal que la representa. Hemos podido saber que el jefe de prensa de la Fiscalía, Íñigo Corral, miente a los medios y periodistas que se interesan por este asunto al negar que haya actuación alguna de representantes del Ministerio Fiscal porque en los autos consta que el juzgador ha considerado, al menos, dos escritos de Fiscalía distintos que hemos solicitado varias veces sin que nunca se hayan dado por enterado el Juzgado de la solicitud, aquí reiterada al amparo de lo dispuesto en el **Reglamento 1/2005 del CGPJ** de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, reservándonos más acciones porque no podemos admitir que se oculten escritos de la Fiscalía en un asunto de tanta relevancia pública. Reiteramos también el escrito adjunto porque el Juzgado o no lo ha proveído o lo ha ignorado por completo el Juzgador, y así, damos por reproducidas las manifestaciones y solicitudes anteriores no atendidas.*

Para intentar evitar que esta impugnación parezca incompleta, adjuntamos el [Documento con firma digital](#) en www.miguelgallardo.es/impugna-reforma-cap.pdf

y también nos remitimos a nuestro propio recurso de apelación contra el mismo auto de 9.10.17, también pendiente de resolución que está publicado en www.miguelgallardo.es/apela2-tesis-plagiada.pdf

1º Además de todo cuanto ya consta en el Juzgado y no ha sido enjuiciado o no se ha motivado todavía su admisión y estimación, de manera concreta y específica sobre el recurso de apelación de César Acuña Peralta del que se nos ha dado traslado con muy breve plazo para examinar la documentación que aporta, de manera parcial, insuficiente y sesgada, es más claro ahora que el vicerrectorado de informática, con fecha 2.2.2016 emite un informe que evidencia gravísimas irregularidades en la tesis doctoral de César Acuña Peralta, pues en la documentación aportada por el mismo denunciado puede leerse esta cita textual del fragmento escaneado así:

1.- Con fecha 2 de febrero de 2016 se emite un informe preliminar por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información que concluye:

"En la primera parte de la tesis (marco teórico) se detectan numerosas similitudes de textos largos con diversas fuentes. El porcentaje de similitud para esta parte es difícil de precisar sin realizar un análisis exclusivo de esa parte, pero confiando más en la herramienta de Turnitin, si esta otorga un 38% de similitud para el documento completo, en su análisis con filtros teniendo en cuenta la diferencia en los índices de similitud en los análisis de UNPLAG entre ambas partes, probablemente superaría el 50%.

En la segunda parte (estudio empírico) Turnitin no marca nada, en su estudio con filtros UNPLAG marca sobre todo textos cortos que no son relevantes. Aunque Turnitin en su análisis sin filtros detecta enormes similitudes en esta parte con la fuente más relevante (31%), por lo que sería bueno acceder a esa fuente y realizar una comprobación más exhaustiva."

Después se nombra a una comisión de varios expertos (sin que conste cómo fueron seleccionados, ni exactamente para qué, ni con qué fondos se pagan sus trabajos y utilizando unas aplicaciones informáticas comerciales cuyos resultados se referencian), pero al final, parecen llegar a esta clara conclusión:

- Que de acuerdo con el análisis efectuado por los expertos, todos ellos, excepto D. Jesús M. Suarez Rodríguez, que no se pronuncia, consideran la existencia de:
 - Copias literales de trabajos previamente publicados por otros autores, que en muchas ocasiones ocupan páginas completas del texto de la Tesis.
 - Deficiente citación de los trabajos incorporados a la Tesis.
 - Falta de originalidad en la hipótesis principal de la Tesis.

La Propuesta de Resolución concluye que la Tesis Doctoral carece de los requisitos esenciales para constituir una Tesis doctoral, al carecer de la originalidad que dicho trabajo académico debe contener por expresa disposición legal.

Estas dos citas textuales de documentos aportados por el denunciado que incluyen muy claros indicios múltiples de grave y doloso fraude académico por plagio de muy cuestionable autoría con presunta prevaricación, no hacen sino motivar más aún la necesidad de requerir todo lo que ya hemos pedido reiteradamente tanto a la Universidad Complutense directamente como por el juzgado en todos nuestros escritos y recursos anteriores.

2º El [recurso de apelación de César Acuña Peralta contra el auto de 9.10.17](#) que aquí impugnamos pretende hacer valer un argumento extremadamente falaz y sofisticado en el peor sentido desde la lógica jurídica rigurosa. Basta leer con un mínimo sentido crítico esta cita textual de la falacia del [recurso de apelación](#)

Una vez determinado que no existen indicios para investigar una posible prevaricación administrativa con los hechos expuestos, el Ilmo. Juez no puede llegar al convencimiento de que existen indicios de que se haya producido una decisión arbitraria e injusta en el trabajo realizado por los miembros del Tribunal de Tesis que de lugar a una conducta delictiva de prevaricación administrativa. Si la Administración hubiera tenido el mínimo resquicio de duda de la comisión de un acto ilícito o de una actitud fuera de la legalidad administrativa lo hubiera comunicado al orden penal para su conocimiento y actuación pertinente, absteniéndose de resolver por la vía administrativa hasta haber obtenido una resolución judicial en este ámbito. Para llegar al reconocimiento de doctor, el Sr. Acuña ha superado los curso de post grado, realizado las matrículas y obtenido las calificaciones necesarias para defender una tesis con un elemento de originalidad. Se han cumplido con todos los requisitos docentes y administrativos por parte de la UCM y de los miembros encargados de juzgar la tesis y otorgar el título de doctor.

Por una parte, se niega la evidencia de que sí existan indicios para investigar una posible prevaricación administrativa (cuando lo cierto es que toda la tramitación de su doctorado, desde el principio en el que se le admitió un título muy controvertido al entonces doctorando, hasta la ocultada y encubierta situación actual que no consta documentada ni referenciada en modo alguno en la base de datos oficial de tesis TESEO).

Por otra parte, se afirma textualmente que “*si la Administración hubiera tenido el mínimo resquicio de duda de la comisión de un acto ilícito o de una actitud fuera de la legalidad administrativa lo hubiera comunicado al orden penal para su conocimiento y actuación pertinente...*”

Si ese mal razonamiento fuera correcto, nunca sería imaginable ningún tipo de delito contra la Administración que no denunciase la misma Administración. Es absurdo pensar que solamente hay delito cuando la Administración lo detecta y lo denuncia. De hecho, hay muy pocas condenas por prevaricación por denuncia de funcionarios de la propia Administración. La inmensa mayoría de las condenas por corrupción se basan en denuncias de particulares completamente ajenos a la Administración. Por esa misma lógica falsaria, sería innecesaria una Fiscalía Anticorrupción, y ni siquiera la Guardia Civil o la Policía podrían actuar ante presuntos delitos contra la Administración en general, y nadie fuera de la Administración podría denunciar la prevaricación. Tenemos curiosidad jurídica y doctrinal por conocer cómo resuelve un tribunal las falaces alegaciones de la defensa de César Acuña Peralta, motivadamente.

Negar evidencias y alegar falacias es un derecho de la defensa del denunciado que nunca impedirá ejercer esta parte. Sí evidenciamos ambas cosas en las citas textuales de fragmentos escaneados de lo aquí impugnado aportado por el mismo denunciado, respetando el derecho a la presunción de inocencia y también el de no contestar, o incluso a mentir, que tiene todo investigado.

Sin embargo, las autoridades y los funcionarios públicos que conocen los hechos no deben mentir ni ocultar deliberadamente ningún dato relevante (incluyendo posibles conflictos de intereses indiciarios de prevaricación), por lo que tipificaría el artículo 460 del Código Penal. Y por todo ello, con el debido respeto, y a la vista de la nueva documentación aportada por el denunciado con citas parciales e incompletas de actuaciones de autoridades académicas y expertos es procesalmente muy conveniente, por pura economía de la prueba, que antes de que comparezca el denunciado César Acuña Peralta según se anticipa en la [providencia de fecha 10.11.17](#) (también recurrida en reforma e impugnado el recurso en tiempo y forma) y una vez que la Universidad Complutense aporte la documentación requerida en esa providencia con plazo suficiente para su estudio, al menos sea citado para explicarla el vicerrector Luis Hernández Yáñez, Vicerrector de Tecnologías de la Información Universidad Complutense de Madrid Avenida de de Séneca, 2. 28040 Teléfonos 91 394 7319 y 91 394 7320, e-mail: vr.tinfo@ucm.es

Por lo expuesto, como mejor proceda al Juzgado se solicita que tenga por **IMPUGNADO** el [recurso de apelación de César Acuña Peralta contra el auto de 9.10.17](#) reiterando todas nuestras manifestaciones y alegaciones anteriores con la documentación adjunta (que no nos consta que haya sido proveída por el Juzgado todavía) y considerando muy especialmente la alegación primera se reitera lo ya solicitado, por lo dispuesto en el Reglamento 1/2005 del CGPJ de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales para que pronto **se nos dé traslado de todo cuanto haya presentado cualquier representante del Ministerio Fiscal en estas actuaciones a la mayor brevedad posible** e iniciándose ya la instrucción por ser de hacer Justicia que respetuosamente pedimos en la fecha de la firma digital.

Considerando que se han ignorado escritos hace tiempo aportados y que esta impugnación está directamente relacionada con otra anterior, para evitar posibles extravíos o descoordinaciones, a esta impugnación de 4 páginas le siguen 18 más ya presentadas anteriormente ante este mismo Juzgado.

[Documento con firma digital](#) en www.miguelgallardo.es/impugna-apela-cap.pdf
adjuntando y reiterando 18 páginas

[Documento con firma digital](#) en www.miguelgallardo.es/impugna-reforma-cap.pdf

Juzgado de Instrucción 42 de Madrid

Diligencias Previas 2190/2016 (impugnación de recurso de reforma)

Denunciante: Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz, Procurador Miguel Torres Álvarez

Denunciado: César Acuña Peralta y quien resulte responsable en Universidad Complutense

[Documento con firma digital](http://www.miguelgallardo.es/impugna-reforma-cap.pdf) en www.miguelgallardo.es/impugna-reforma-cap.pdf

D. MIGUEL TORRES ÁLVAREZ, procurador de los Tribunales colegiado en el Il. Colegio de Procuradores de Guadalajara, en nombre y representación del **Dr. e Ing. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ**, con teléfono **902998352**, fax **902998379** según consta acreditado en los autos, bajo la dirección técnica del **abogado Dr. JOSÉ MANUEL LÓPEZ IGLESIAS**, colegiado ICAM n.º 60.908, recibida la [providencia de fecha 10.11.17](#) por la que se nos emplaza, **IMPUGNAMOS** el recurso de reforma de César Acuña Peralta contra la providencia de 9.10.17 como mejor proceda y con las siguientes ALEGACIONES:

PREVIA.- Una vez más, volvemos a solicitar todos los escritos de la Fiscalía en estas diligencias con la identificación del Fiscal que la representa. Hemos podido saber que **el jefe de prensa de la Fiscalía, Íñigo Corral, miente** a los medios y periodistas que se interesan por este asunto al negar que haya actuación alguna de representantes del Ministerio Fiscal porque en los autos consta que el juzgador ha considerado, al menos, dos escritos de Fiscalía distintos que hemos solicitado varias veces sin que nunca se hayan dado por enterado el Juzgado de la solicitud, aquí reiterada al amparo de lo dispuesto en el **Reglamento 1/2005 del CGPJ** de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, reservándonos más acciones porque no podemos admitir que se oculten escritos de la Fiscalía en un asunto de tanta relevancia pública. Reiteramos también el escrito adjunto porque el Juzgado o no lo ha proveído o lo ha ignorado por completo el Juzgador, y así, **damos por reproducidas las manifestaciones y solicitudes anteriores no atendidas.**

1ª El recurso aquí impugnado se califica (y se descalifica más) por sí mismo, pero más aún si se leen las declaraciones que el vicepresidente del Congreso de la República del Perú, Richard Acuña Núñez, hijo del denunciado César Acuña Peralta, también congresista, respecto a la providencia que recurre, por ejemplo, en:

<https://elcomercio.pe/politica/richard-acuna-mi-padre-problema-declarar-juez-espana-noticia-466702>

Richard Acuña: Mi padre no tiene problema en declarar ante juez de España. El congresista de APP Richard Acuña afirmó que su padre, el ex candidato presidencial César Acuña, está dispuesto a colaborar con la justicia española y no tendrá "ningún problema" en declarar por la investigación penal a la tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid. "Allá [en España] tiene un abogado responsable de su defensa. Pero sí, no habría ningún tipo de problema declarar", dijo el parlamentario a El Comercio.

Es posible que exista algún tipo de discrepancia entre padre e hijo congresistas y los abogados que representan al denunciado, pero no hace falta ser doctor en nada

para entender que hay cierto cinismo político en las declaraciones que pueden verse en numerosos medios en Internet, por las que el congresista denunciado y su hijo vicepresidente pretenden hacer creer a la opinión pública que hay voluntad de colaborar con la Justicia y al mismo tiempo, se recurre una providencia negando hasta la más mínima diligencia probatoria del Juzgado o las que hemos propuesto y volvemos a proponer reiterando el escrito ya presentado e ignorado por el Juzgado.

2ª Entendemos que se ajusta plenamente a derecho la providencia recurrida por el denunciado César Acuña Peralta pero más aún, deben investigarse, como indicios racionales, todos los conflictos de intereses y tratos de favor de los funcionarios de la Universidad Complutense en relación al denunciado, su tesis y sus expedientes predoctorales, doctorales y postdoctorales con especial atención a los 4 apartados propuestos como diligencias judiciales, pero también por la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3ª La Universidad Complutense no ha contestado en modo alguno, ni siquiera ha dado acuse de recibo al escrito que también se vuelve a adjuntar, y que pasado el plazo de un mes sin respuesta, mi representado Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz puede reclamar formalmente respuesta al **CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. Pero es también un indicio de presunto encubrimiento que la Universidad Complutense de Madrid ignore por completo todo lo que aquí volvemos a aportar sin perjuicio de que puedan ejercerse los derechos de la Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, anticipando como “hecho nuevo” cualquier noticia o cualquier documentación que permitiera, al menos, identificar a los miembros del tribunal, parece que secreto, que calificaron la tesis doctoral presuntamente plagiada, nunca publicada y de la que sigue sin costar dato alguno en la Base de Datos de las Tesis Doctorales en <https://www.educacion.gob.es/teseo/irBusquedaAvanzada.do>

Entendemos que todo ello evidencia no solamente irregularidades, sino claros indicios de presuntos delitos contra la Administración, además del descarado plagio de una tesis doctoral que supone un presunto fraude académico gravísimo como hemos expuesto en nuestro recurso pendiente de resolución que está publicado en www.miguelgallardo.es/apela2-tesis-plagiada.pdf

Por lo expuesto, como mejor proceda al Juzgado se solicita que tenga por **IMPUGNADO** el recurso de reforma de César Acuña Peralta contra la providencia de 9.10.17 con la documentación adjunta y reiterando lo ya solicitado, por lo dispuesto en el Reglamento 1/2005 del CGPJ de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales **se nos dé traslado de todo cuanto haya presentado cualquier representante del Ministerio Fiscal en estas actuaciones a la mayor brevedad posible** por ser de hacer Justicia que respetuosamente pedimos en la fecha de la firma digital.

[Documento con firma digital](#) en www.miguelgallardo.es/impugna-reforma-cap.pdf

Adjuntando www.miguelgallardo.es/instruir-tesis-plagiada.pdf

Juzgado de Instrucción 42 de Madrid

Diligencias Previas 2190/2016

Denunciante: Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz, Procurador Miguel Torres Álvarez

Denunciado: César Acuña Peralta y quien resulte responsable en Universidad Complutense

[Documento con firma digital](http://www.miguelgallardo.es/instruir-tesis-plagiada.pdf) en www.miguelgallardo.es/instruir-tesis-plagiada.pdf

D. MIGUEL TORRES ÁLVAREZ, procurador de los Tribunales colegiado en el Il. Colegio de Procuradores de Guadalajara, en nombre y representación del **Dr. e Ing. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ**, con teléfono **902998352**, fax **902998379** según consta acreditado en los autos, bajo la dirección técnica del **abogado Dr. JOSÉ MANUEL LÓPEZ IGLESIAS**, colegiado ICAM n.º 60.908, considerando el auto **AUTO 684/2017 de la AUDIENCIA PROVINCIAL (PENAL) SECCION 4**, como mejor proceda en derecho DIGO:

1º Que mi representado y la asociación APEDANICA se han dirigido al rector de la Universidad Complutense con copia a las autoridades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y al Consejo de Transparencia considerando la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como puede verse en la documentación que adjuntamos para intentar documentar, al menos, lo que también pedimos a este Juzgado para que **REQUIERA** al rector de la Universidad Complutense UCM a la mayor brevedad:

1.1 **Fecha** de la publicación de la tesis doctoral de César Acuña Peralta. **NÓTESE** bien la trascendental diferencia entre estar **legalmente** publicada o más o menos disponible en la biblioteca de investigadores para poder precisar la **fecha** de publicación de la tesis doctoral de César Acuña Peralta, si es que **¿se publicó alguna vez? Y si fuera así, ¿quién, cuándo y dónde la publicó?**

2. Considerando los dictámenes periciales del plagio encargados por la UCM:

2.1 **Copia** íntegra de todos los dictámenes periciales sobre esa tesis doctoral

2.2 Resoluciones, condiciones y especificaciones del **encargo pericial**

2.3 Nombre de responsable y **criterio de selección** de esos peritos y no otros

2.4 **Pagos** realizados por cada encargo pericial relacionado con esa tesis

3. **Nombres** de los 5 doctores miembros del tribunal de la tesis que insistimos en que nunca han estado publicados en la Base de Datos oficial TESEO.

4. Considerando las relaciones entre el denunciado con sus universidades privadas y los indicios de un convenio con la Universidad Complutense

4.1 Todos los **convenios**, incluyendo sus memorias económicas con ingresos y gastos, entre la Universidad Complutense y las entidades privadas Señor de Sipán, Harvard College de Piura, Colegio-Academia Ingeniería de Trujillo, Universidad Autónoma del Perú y muy especialmente la “César Vallejo” (UCV).

4.2 Nombre de todos los empleados públicos de la Universidad Complutense que han viajado a Perú para relacionarse con cualquiera de las anteriores entidades desde que puedan recuperarse registros universitarios de ello.

Esta parte debe reiterar todas las solicitudes anteriores, lamentablemente ignoradas por el Juzgado, y en especial, volvemos a solicitar, una vez más, copia de todos los escritos presentados por representantes del Ministerio Fiscal porque entendemos que es la Fiscalía la que debería actuar de oficio, y que no son menos sospechosas ciertas relaciones de ciertos fiscales con ciertos departamentos universitarios. Si de verdad se pretende instruir la corrupción en universidades públicas sería una imperdonable ingenuidad no poder comprobar si existen relaciones entre representantes del Ministerio Fiscal y la universidad cuyas actuaciones deben investigarse, porque la experiencia ha demostrado que poquísimos fiscales en muy contadas y excepcionales ocasiones han informado favorablemente para que un juzgado de instrucción practique diligencias que requieran la colaboración de una universidad pública con la Administración de Justicia. Mi representado insiste en identificar siempre a todos los fiscales que intervienen en la instrucción de cuanto afecte a una universidad pública y da claras instrucciones al respecto.

En estas diligencias, ni siquiera se ha dado traslado a esta parte de ninguno de los escritos de ningún fiscal, y estamos en nuestro derecho de sospechar que puedan existir relaciones y conflictos de intereses que no se consentirían a ningún juez sin que se abstuviera o fuera recusado, por lo que, además de cuanto solicitamos aquí y reiteramos de escritos y recursos anteriores, volvemos a solicitar todos los documentos aportados por el Ministerio Fiscal con la clara e inequívoca identificación de sus representantes. En este sentido, mi representado, Dr. Miguel Gallardo, puede documentar gravísimos antecedentes de negligencias y conflictos de intereses de varios fiscales de Madrid en relación a ciertas universidades públicas y me anticipa que en este asunto no va a permitir ningún anonimato de ningún fiscal, en ningún caso no solamente agotando los recursos procesales, sino reservándose todos los derechos para investigar extrajudicialmente todas las relaciones de todos los fiscales que puedan afectar a la investigación de la Universidad Complutense.

Por lo expuesto, al Juzgado solicitamos que teniendo por presentado este escrito con la documentación que se acompaña se digne admitirlo y proceda a requerir al rector de la Universidad Complutense todo lo aquí propuesto, y nos dé traslado de todos los escritos presentados por representantes del Ministerio Fiscal debidamente identificados, a la mayor brevedad posible.

Por ser de hacer justicia que pedimos en la fecha de la firma digital.

Se adjuntan 15 folios que constan a sus destinatarios por correo electrónico con [DOCUMENTO FIRMADO](http://www.cita.es/peritos-tesis-plagiada.pdf) en www.cita.es/peritos-tesis-plagiada.pdf

Carlos Andradas Heranz Tel.: 91 394 4099; 91 394 3400

Rector de la Universidad Complutense

Cc: José Manuel Torralba Castelló Teléfono: 91 720 03 68 - 70

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Rafael Van Grieken Salvado Teléfono: 91 720 04 06 - 07 - 09

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes Cuencas

y CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

[DOCUMENTO FIRMADO](http://www.cita.es/peritos-tesis-plagiada.pdf) en www.cita.es/peritos-tesis-plagiada.pdf

Al amparo de lo dispuesto en la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y resoluciones del Consejo de Transparencia **RT 0178/2015 y 0010/2017** en relación al derecho de acceso a tesis doctorales en universidades públicas, y **considerando también anteriores escritos sin respuesta** en relación al **presunto plagio de la tesis doctoral de César Acuña Peralta** en la Universidad Complutense de Madrid solicitamos:

1º **Fecha** de la **publicación** de la **tesis doctoral de César Acuña Peralta** con la máxima precisión y evidencia objetiva de cuestionable ¿publicación? considerando que los abogados del presunto plagiador alegan, como principal argumento de su defensa, que el plagio ¿prescribió?. La asociación APEDANICA sostiene que, salvo prueba en contrario, **nunca estuvo publicada esa tesis** y además, **ni siquiera ha podido ser consultada por investigadores acreditados**, según esta respuesta:

De: **Bibl. - Tesis** <buc_tesis@buc.ucm.es>

Fecha: 16 de septiembre de 2016, 9:53

Asunto: Re: Solicitando datos de TESIS depositada T 31601

Para: MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ <miguelangel.gallardo@ucm.es>

Estimado Sr. Gallardo:

La tesis del Sr. Acuña Peralta no se encuentra en nuestra biblioteca. Nos la requirió la Asesoría Jurídica de esta Universidad porque, como ya sabrá, se está estudiando un posible plagio.

No sabemos, por tanto, cuánto tiempo tardará en estar disponible.

Saludos cordiales.

Fernando Alcón

Servicio de Tesis Doctorales y Publicaciones Académicas

Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla

Universidad Complutense de Madrid

C/ Noviciado 3

28015 Madrid

913 946 641

buc_tesis@buc.ucm.es

falcones@ucm.es

NÓTESE bien la trascendental diferencia entre estar legalmente publicada o más o menos disponible en la biblioteca de investigadores para poder precisar la fecha de publicación de la tesis doctoral de César Acuña Peralta, si es que ¿se publicó alguna vez? Y si fue así, ¿quién, cuándo y dónde la publicó?

2º Si nuestra información es correcta, el rector de la Universidad Complutense encargó, al menos, 4 dictámenes periciales a los expertos

J.M.S.R -profesor de Métodos de Investigación en Educación del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad de Valencia

I.E.G. -profesora del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid

J.C.N. -investigador y profesor del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de la Universidad Autónoma de Baja California (México)

J.L.G. -profesor del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad Complutense de Madrid

Según un prestigioso periodista peruano, s.e.u.o.

J.M.S.R es JESÚS MODESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ

I.E.G. es MARÍA IMMACULADA EGIDO GÁLVEZ

J.C.N. es JOAQUÍN CASO NIEBLA

J.L.G. es JOSÉ LUIS GAVIRIA SOTO

Considerando esta información, solicitamos copia de todos y cada uno de los dictámenes encargados, y entendemos que pagados por la Universidad Complutense en relación a la tesis doctoral de César Acuña Peralta, solicitamos:

2.1 Copia íntegra de todos los dictámenes periciales sobre esa tesis doctoral

2.2 Resoluciones, condiciones y especificaciones del encargo pericial

2.3 Nombre de responsable y criterio de selección de esos peritos y no otros

2.4 Pagos realizados por cada encargo pericial relacionado con esa tesis

Además de por cuanto dispone la Ley 19/2013, el derecho comunitario de la Unión Europea (asuntos acumulados **C465/00**, **C138/01** y **C139/01** entre otros del **TJUE**) sentó jurisprudencia clara e inequívoca sobre el derecho a publicar, identificando a los empleados públicos, incluyendo expresamente cualquier pago que reciban.

3º También solicitamos, una vez más, los nombres de los 5 doctores miembros del tribunal de la tesis de César Acuña Peralta que insistimos en que nunca han estado publicados en la Base de Datos oficial TESEO. Resulta extremadamente sospechoso que nunca se haya podido conocer de ninguna manera la composición de tribunal de una tesis tan controvertida.

4º Como es público y notorio, César Acuña Peralta es propietario y rector, o al menos, alto directivo de varias universidades privadas, pues según Wikipedia:

*El 12 de noviembre de 1991 fue promulgada la Ley 25350 que creó la **Universidad César Vallejo** de Trujillo. Más tarde, las sedes de esta universidad se extenderían a Chiclayo, Piura, Chimbote, Tarapoto, Lima Norte, Lima Este, Huaraz y Moyobamba. En 1996 fundó el Club Deportivo Universidad César Vallejo que representa a la Universidad César Vallejo en el fútbol profesional peruano y la cadena de televisión regional **UCV Satelital**. En el 2001 estableció la **Universidad Señor de Sipán** en Chiclayo, en el 2004 funda el **Harvard College de Piura** y el **Colegio-Academia Ingeniería de Trujillo**. Finalmente en el 2007 crea la **Universidad Autónoma del Perú en Villa El Salvador en Lima**.*

La Universidad César Vallejo UCV se jacta de tener, al menos, un convenio con la Universidad Complutense, y además, el rector de la UCV fue recibido por el rector complutense antes de que se publicara nada del presunto plagio de la tesis doctoral, según se desprende del enlaces de Internet del Web ucm.es

[\[PDF\] Memoria de Actividades Curso Académico 2013-2014 - Universidad ...](#)
<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2015-01-23-RR%20II%20%2022-07-2014.pdf>

23 jul. 2014 - de prácticas de estudiantes, y otros 30 Convenios de la Fundación Universidad Visita Rector Universidad Cesar Vallejo-Perú (7 Abril 2014).

Ese convenio con la Universidad Complutense está mencionado en

[INTERNACIONALIZACIÓN - Universidad César Vallejo](#)

<https://www.ucv.edu.pe/paginas/ucv/internacionalizacion>

Todos los acuerdos de las universidades públicas deben ser públicos, como

[Acuerdo marco entre la Universidad Complutense de Madrid y el CTBG. 26-02-2016 en](#)

http://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/consejo/portal_transparencia/informacion_econ_pres_esta/convenios/conveniosUniversidades.html

Pero más pública aún debe ser cualquier relación institucional de una universidad pública con las universidades privadas que controla César Acuña, incluyendo viajes y conferencias como la que se publicita, por ejemplo, en

[docente de la universidad complutense dicta conferencia de ...](#)

<https://www.ucv.edu.pe/.../docente-de-la-universidad-complutense-dicta-conferencia-...>

20 abr. 2017 - ... Miguel Flores Vivar, Docente titular de periodismo de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Por todo ello, como mejor proceda, **TAMBIÉN SE SOLICITA:**

4.1 Todos los convenios, incluyendo sus memorias económicas con ingresos y gastos, entre la Universidad Complutense y las entidades privadas Señor de Sipán, Harvard College de Piura, Colegio-Academia Ingeniería de Trujillo, Universidad Autónoma del Perú y muy especialmente la “César Vallejo” (UCV).

4.2 Nombre de todos los empleados públicos de la Universidad Complutense que han viajado a Perú para relacionarse con cualquiera de las anteriores entidades desde que puedan recuperarse registros universitarios de ello.

Dr. (PhD) [Miguel Ángel Gallardo Ortiz](#), ingeniero, criminólogo, licenciado y [doctor en Filosofía](#), perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas ([APEDANICA](#)) Teléfono (+34) 902998352 Fax: 902998379 Twitter [@APEDANICA](#) E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com

Se adjunta relevante correspondencia electrónica y escritos anteriores ya enviados el rector de la Universidad Complutense (sin respuesta alguna)

El 16 de septiembre de 2016, 10:57, TERESA ESCODA MARTI <tescodam@ucm.es> escribió:

Buenos días

Como ya le he dicho en mi anterior correo nosotras no podemos facilitarles esa información

Saludos cordiales,

Tere

TERESA ESCODA MARTI

Secretaría de la Facultad de Educación

Universidad Complutense de Madrid

c/ Rector Royo Villanova 1

28040 Madrid

913946324

<http://educacion.ucm.es/secretaria-de-alumnos>

La información contenida en este correo es CONFIDENCIAL, de uso exclusivo del destinatario/a arriba mencionado. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación, ya que ud. tiene totalmente prohibida cualquier utilización del mismo, en virtud de la legislación vigente. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Correoweb', bajo la titularidad del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, y en él el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

P Antes de imprimir este correo piense si es necesario: el medioambiente es cosa de todos.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: viernes, 16 de septiembre de 2016 10:11

Para: TERESA ESCODA MARTI

CC: decedu@ucm.es; mailsigned@egarante.com

Asunto: Para decedu@ucm.es Re: TESEO y Universidad Complutense Fwd: Datos de Tribunal Fwd: Falta tesis doctoral con procedimiento judicial y administrativo sancionador por PLAGIO

Buenos días. Agradezco su respuesta. Envío copia a decedu@ucm.es para insistir, una vez más, en la solicitud de que nos certifiquen los nombres de los miembros del Tribunal de la Tesis Doctoral de César Acuña Peralta cuyo expediente académico debe estar en esa Facultad de Educación. Agradeceremos el pronto acuse de recibo y esa información que hubiera debido publicarse hace ya más de 6 años, pero que parece que fuera secreta, lo que interpretamos como un claro indicio de encubrimiento. Ruego pronto acuse de recibo a decedu@ucm.es

Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo perito judicial Tel.: 902998352

El 16 de septiembre de 2016, 8:57, TERESA ESCODA MARTI <tescodam@ucm.es> escribió:

Buenos días

Nosotros desde nuestra secretaria solo podemos expedir certificaciones académicas, para cualquier otra consulta dirjase al Decanato de la Facultad de Educación a través del correo electrónico decedu@ucm.es

Saludos cordiales,

Tere

TERESA ESCODA MARTI

Secretaría de la Facultad de Educación

Universidad Complutense de Madrid

c/ Rector Royo Villanova 1

28040 Madrid

913946324

<http://educacion.ucm.es/secretaria-de-alumnos>

La información contenida en este correo es CONFIDENCIAL, de uso exclusivo del destinatario/a arriba mencionado. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación, ya que ud. tiene totalmente prohibida cualquier utilización del mismo, en virtud de la legislación vigente. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Correoweb', bajo la titularidad del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, y en él el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

P Antes de imprimir este correo piense si es necesario: el medioambiente es cosa de todos.

De: Secretaría de Alumnos Fac. CC. de la Educación [mailto:secre.alumnos@edu.ucm.es]

Enviado el: miércoles, 14 de septiembre de 2016 14:30

Para: TERESA ESCODA MARTI

Asunto: Fwd: TESEO y Universidad Complutense Fwd: Datos de Tribunal Fwd: Falta tesis doctoral con procedimiento judicial y administrativo sancionador por PLAGIO

Secretaría de Estudiantes

Facultad de Educación

<http://educacion.ucm.es/secretaria-de-alumnos>

La información contenida en este correo es CONFIDENCIAL, de uso exclusivo del destinatario/a arriba mencionado. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación, ya que ud. tiene totalmente prohibida cualquier utilización del mismo, en virtud de la legislación vigente. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Correoweb', bajo la titularidad del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, y en él el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

P Antes de imprimir este correo piense si es necesario: el medioambiente es cosa de todos.

----- Mensaje reenviado -----

De: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Fecha: 13 de septiembre de 2016, 13:35

Asunto: Fwd: TESEO y Universidad Complutense Fwd: Datos de Tribunal Fwd: Falta tesis doctoral con procedimiento judicial y administrativo sancionador por PLAGIO

Para: secre.alumnos@edu.ucm.es

Cc: vr.tinfo@ucm.es, "mailsigned@egarante.com" <mailsigned@egarante.com>

secre.alumnos@edu.ucm.es

91 394 62 72

91 394 62 71

Doctorado y Másteres 91 394 63 24

Solicitamos que se identifique al jefe de la secretaría de la Facultad de Educación lo antes posible porque existe la fundada sospecha de que hay graves irregularidades o inexistencia total del acta y constitución del tribunal de la tesis doctoral de César Acuña Peralta.

Para su mejor información, reenviamos lo que desde esta mañana tiene el vicerrector que suponemos competente.

----- Mensaje reenviado -----

De: Miguel Gallardo <miguel@cita.es>

Fecha: 13 de septiembre de 2016, 10:30

Asunto: TESEO y Universidad Complutense Fwd: Datos de Tribunal Fwd: Falta tesis doctoral con procedimiento judicial y administrativo sancionador por PLAGIO

Para: vr.tinfo@ucm.es

Cc: mailsigned@egarante.com, apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Luis Hernández Yáñez

Vicerrector de Tecnologías de la Información

Universidad Complutense de Madrid

91 394 7319 / 7320

Estimado vicerrector:

En el Perú están cuestionando que la tesis de César Acuña Peralta fuera realmente defendida ante un tribunal, lo que sería uno de los mayores escándalos académicos que yo pueda recordar. Tampoco se encuentra su tesis en TESEO, donde me dicen textualmente:

"Las universidades españolas envían al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la información de las tesis leídas en cada universidad, de forma que la información recibida se publica, tras la tramitación oportuna, a través de la aplicación Teseo. En el caso que indican, la tesis se encuentra sin publicar desde el año 2010, debido a que la universidad no ha completado la citada tramitación previa a la publicación".

Soy consciente de lo que ha declarado usted a una periodista Leonor Perez-Durand sobre el tortuoso trámite en el que se encuentra la revocación de esa tesis, pero el hecho noticioso es que nunca se hubiera defendido y no exista tribunal responsable. Le agradeceré que lo antes posible nos facilite los datos del Tribunal de la Tesis Doctoral de César Acuña Peralta.

Para su mejor información, le reenvío mi petición a los responsables de la comunicación institucional, así:

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:

Datos de Tribunal Fwd: Falta tesis doctoral con procedimiento judicial y administrativo sancionador por PLAGIO

Fecha:

Tue, 13 Sep 2016 10:14:01 +0200

De:

Miguel Gallardo <miguel@cita.es>

Para:

amosquer@ucm.es, canadell@ucm.es, csocial2@ucm.es, gprensa@rect.ucm.es, gprensa@ucm.es, lcorpama@ucm.es, malmazan@ucm.es, olgab@ucm.es, rcordero@ucm.es, tribunac@rect.ucm.es, tribunac@ucm.es

CC:

apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

URGENTE para

Comunicación Institucional de la UCM

Me han pedido un artículo en el Perú que posiblemente también se publique con alguna adaptación en medios nacionales. Soy corresponsal de varios medios, entre otros, Xornal de Galicia y Actualidad Ibérica como fácilmente puede comprobarse en la Agenda de la Comunicación de Presidencia del Gobierno en

<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/agendacom/Paginas/index.aspx?Nivel1=90&Nivel2=91&selectNivel3=5597-E>

y

<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/agendacom/Paginas/index.aspx?Nivel1=90&Nivel2=567&selectNivel3=5598-E>

y también en la Guía de Medios de la Comunidad de Madrid

http://gestiona.madrid.org/wdco_inter/run/j/lanzarPdf.icm?CD_INDICE=10089

http://gestiona.madrid.org/wdco_inter/run/j/lanzarPdf.icm?CD_INDICE=10088

aunque repito que probablemente lo que redacte se publique en el Perú.

Después de haber realizado consultas sobre la tesis

"Competencia docente y rendimiento académico del estudiante de la universidad privada en el Perú"

supuestamente presentada por César Acuña Peralta en 2009 en la Base de Datos TESEO

<https://www.educacion.gob.es/teseo/irGestionarConsulta.do>

NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR NINGUNA REFERENCIA NI AL AUTOR, NI AL TÍTULO DE ESA TESIS.

Necesitamos urgentemente los datos completos de esa tesis, especialmente los nombres de los miembros del Tribunal que

Para comprender el urgente interés por los datos TESEO sobre esa tesis, y en especial, por los miembros del tribunal y la fecha exacta de su defensa, recomiendo leer

<http://www.cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf>

<http://www.cita.es/embajada-plagio.pdf>

aunque insisto en que sin perjuicio de cualquier otro uso, la solicitud es para fines periodísticos.

Solicitamos pronto acuse de recibo y un interlocutor que compruebe la irregular anomalía detectada en TESEO relacionada con una tesis formalmente acusada de PLAGIO en el Perú y en la misma Universidad Complutense.

Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo perito judicial Tel.: 902998352

Presidente de www.cita.es/apedanica.pdf

CV en <http://www.miguelgallardo.es/audio.pdf>

Especialista en <http://www.cita.es/contratranscripciones>

Seguir en Twitter <https://twitter.com/#!/miguelencita>

Carlos Andradas Heranz Tel.: 91 394 4099; 91 394 3400
Rector de la Universidad Complutense
Cc: José Manuel Torralba Castelló Teléfono: 91 720 03 68 - 70
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Rafael Van Grieken Salvado Teléfono: 91 720 04 06 - 07 - 09
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
y Presidenta de la Comisión Jurídica Asesora, Rocío Guerrero Ankersmit
[Firmado en www.cita.es/rector-tesis-plagiada.pdf](http://www.cita.es/rector-tesis-plagiada.pdf)

En relación al presunto plagio de la **tesis doctoral de César Acuña Peralta** en la Universidad Complutense, pasado jueves 8 se nos comunicó que (cita textual):

Con fecha 13 de febrero de 2017, la Universidad Complutense de Madrid, ha remitido la Resolución Rectoral de fecha 9 de febrero de 2017, por la que se acuerda la remisión a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de la propuesta de nulidad de un título de Doctor.

La Comisión Jurídica Asesora, creada por la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de supresión del Consejo Consultivo, en el seno de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, es el superior órgano consultivo, entre otros, de las Universidades Públicas madrileñas.

De acuerdo con el artículo 5.3.f de esta Ley, la Comisión Jurídica Asesora debe ser consultada preceptivamente en los expedientes tramitados por la Comunidad de Madrid, las entidades locales y las universidades públicas sobre: b. Revisión de oficio de actos administrativos en los supuestos establecidos en las leyes.

El Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, determina en el artículo 18.3.b que la solicitud de dictámenes de las Universidades corresponde al Rector a través del Consejero competente en materia de universidades.

En virtud de lo anterior, el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, remitió el 21 de febrero de 2017, al Presidente de la Comisión Jurídica Asesora, la Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid por la que se solicita el dictamen de la citada Comisión respecto de la propuesta de Resolución por la que se declara la nulidad del Título de Doctor obtenido por D. César Acuña Peralta

por la falta de originalidad de la Tesis Doctoral que dio lugar al mismo, así como todo el expediente administrativo tramitado para la revisión de oficio de acto nulo, conforme lo previsto en artículo 106.2, en relación con el artículo 47.1, de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Con fecha 24 de abril de 2017, tuvo entrada en la Dirección General de Universidades e Investigación el Dictamen 125/2017 emitido por la Comisión Jurídica Asesora sobre la consulta formulada por el Rector de la Universidad Complutense en relación con la revisión de oficio del título de doctor de D. César Peralta Acuña. Este Dictamen fue remitido al Rector de la Universidad por la Dirección General de Universidades e Investigación con fecha 25 de abril, para que continuara con la tramitación del expediente seguido en esa Universidad.

La Comunidad de Madrid no tiene ninguna otra participación que la expresada respecto de la revisión de oficio del título de doctor concedido por la Universidad tras la presentación y defensa de una tesis doctoral, ni en este ni en ningún otro caso. Por este motivo, si desea más información respecto del contenido del expediente relativo a la tesis doctoral del Sr. Peralta Acuña, debe dirigirse a la Universidad Complutense de Madrid.

Considerando los documentos adjuntos cuyas manifestaciones reiteramos aquí, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como mejor proceda, solicitamos copia del *Dictamen 125/2017 emitido por la Comisión Jurídica Asesora sobre la consulta formulada por el Rector de la Universidad Complutense en relación con la revisión de oficio del título de doctor de D. César Peralta Acuña.*

También solicitamos al rector de la Universidad Complutense:

1º Identificación inequívoca de todo procedimiento administrativo relacionado con la tesis doctoral de César Acuña Peralta con informe preciso detallando el estado actual de las actuaciones.

2º Identificación de todos los funcionarios responsables de la instrucción de todos y cada uno de esos expedientes, a los que solicitamos un trámite de audiencia a la mayor brevedad posible.

Muy especialmente, solicitamos los nombres de todos los miembros del tribunal que aprobó en su momento, o calificó como fuera, la tesis doctoral de César Acuña Peralta con sus respectivos informes académicos completos.

No podemos entender, ni admitir sin nuestra más enérgica protesta, que pasado más de un año desde que la Universidad Complutense de Madrid conoce la “falta del requisito de originalidad” de la tesis doctoral de César Acuña Peralta, únicamente se haya emitido una nota de prensa y ni siquiera pueda conocerse ni un nombre de ningún funcionario responsable de los gravísimos hechos que se van conociendo por filtraciones o por una tenaz investigación pericial que sufre todo tipo de dificultades, e incluso injurias y calumnias por parte de colaboradores y abogados del presunto plagiador.

El secretismo ilícito sobre una tesis doctoral tan controvertida y sospechosa no solamente es repugnante desde cualquier perspectiva moral, sino que en este caso, la ocultación de datos relevantes como los que solicitamos podría ser calificada penalmente como encubrimiento. Las relaciones internacionales de una universidad pública siempre deben estar sometidas a la sana crítica basada en la mayor transparencia. La historia de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense de Madrid hace pensar en cierta corrupción que no solamente no parece combatirse, sino que, hasta ahora, se está encubriendo.

La asociación APEDANICA está a la disposición de todo el que pueda y quiera compartir información sobre cualquier indicio de corrupción universitaria garantizando hasta el último límite legal la confidencialidad de sus fuentes. Pero al mismo tiempo, a las autoridades que conocen los hechos les instamos a que hagan público lo que hace tiempo debiera haber sido bien publicado. Si la tesis no se publica y no es delito su plagio pues si lo fuese prescribiría sin que se pudiera conocer que lo hubo, y los expedientes administrativos son tan lentos y secretistas, la consecuencia lógica está al alcance de cualquiera. No es necesario ser doctor en nada para hacer duras calificaciones sobre cuanto ya se conoce, y más duras aún sobre cuanto se oculta, en este singular caso.

Solicitamos el más pronto acuse de recibo de este escrito y ofrecemos nuestro teléfono de atención permanente de APEDANICA Tel.: 902998352

Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado y doctor en Filosofía, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas ([APEDANICA](#)) Teléfono (+34) 902998352 Fax: 902998379 Twitter [@APEDANICA](#) E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com

Cristina Cifuentes Cuencas

Presidenta del Gobierno

Comunidad de Madrid

[Firmado y publicado en www.cita.es/cifuentes-plagio.pdf](http://www.cita.es/cifuentes-plagio.pdf)

Desde el 17 de abril de 2017, hace ya más de mes y medio, el consejero de Educación conoce nuestro interés por los expedientes que afectan al cuestionado doctorado del político peruano César Acuña Peralta. A pesar de que verbalmente me ha reconocido que, en efecto, está pendiente una resolución que depende del Gobierno de la Comunidad de Madrid, no se identifica ni el expediente abierto, ni al funcionario más responsable, ni la normativa aplicable a tan singular y grave asunto. **Adjunto** el escrito que me consta que ha recibido **Rafael Van Grieken Salvado** y también la **carta abierta** que he dirigido a los abogados de César Acuña Peralta porque me siento víctima de calumnias e injurias que no debo tolerar a nadie.

La Universidad Complutense de Madrid, que yo sepa, nunca ha respondido a ningún escrito y únicamente puede citarse una nota de prensa de fecha **29.7.16** en la que textualmente se lee *“La Comisión de Doctorado de la Universidad Complutense, reunida con fecha 19 de julio de 2016, ha acordado instar al Rector que inicie un procedimiento de revisión de oficio del título de doctor de D. César Acuña”*.

Usted, señora presidenta, conoce muy bien a la Universidad Complutense, y desde hace meses su propio Gobierno tiene que resolver sobre un asunto con gravísimas consecuencias internacionales que evidencia múltiples corrupciones, algunas muy sutiles, otras burdas, toscas y repugnantes, indignas de cualquier universidad. Pero el silencio y la ocultación incluso de los nombres de los miembros del tribunal hacen mucho más sospechosas aún las “intrahistorias” de la tesis doctoral controvertida.

La asociación APEDANICA, y este doctor, que aunque yo no lo fuera consideraría deleznable y muy duramente sancionable lo que se conoce del doctorado de César Acuña, tenemos intención de elevar a la Comisión Europea una nueva denuncia no solamente por el presunto plagio, sino por los escandalosos indicios de **corrupción universitaria internacional** y para ello, debemos y queremos agotar todas las instancias administrativas españolas. Sirva este escrito para pedirle personalmente que usted misma se interese por los expedientes que bien le constan a su consejero de Educación considerando el escrito sin respuesta al que me refiero y que **adjunto**.

Sin otro particular, quedo a su disposición en el Tel. 902998352, muy atentamente.

Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado y **doctor en Filosofía**, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (**APEDANICA**) **Teléfono (+34) 902998352** Fax: 902998379 Twitter **@APEDANICA** E-mail: **miguel@cita.es** y **apedanica.ong@gmail.com**

Enrique Bacigalupo Zapater, Jesús Sánchez Lambás y Carlos Quiñones
Abogados de César Acuña Peralta por presunto plagio doctoral en Madrid
[Carta abierta publicada en www.miguelgallardo.es/abogados-cesar-acuna.pdf](http://www.miguelgallardo.es/abogados-cesar-acuna.pdf)

Lamento tener que recordar aquí la ratificación en sede judicial de mi [denuncia](#) por presunto plagio y corrupción universitaria internacional, así como los dos escritos de impugnación de la defensa letrada de César Acuña Peralta contra nuestros recursos judiciales de [reforma](#) y [apelación](#) porque si hay alguien que considera fundamental, y casi “sagrado”, el derecho de defensa en el ámbito penal, puedo asegurarles que soy yo, y tanto como el que más. Pero la defensa no puede ser calumniosa, ni injuriosa, ni debiera falsear hechos relevantes y ciertos, ni negar las evidencias. Una cosa es alegar lo que pueda exculpar (o no) al denunciado, y otra tratar de ofender zafiamente al denunciante, mintiendo muy maliciosamente, no solamente porque la defensa del imputado no da inmunidad a sus abogados para difamar, sino también porque **la calumnia injuriosa es, y debe ser siempre, la peor estrategia judicial.**

Quien escribe “*de manera arto (sic) singular*” en su primera alegación, además de faltarle una “h”, debería cuidar mucho más su estilo si se jacta de ser abogado de una infanta de España en <http://quienmanda.es/people/jesus-sanchez-lambas> y, al menos, en [631 publicaciones](#) que pueden verse en el metaenlace goo.gl/YgjWxn

El Juzgado no ha practicado ninguna diligencia, pero eso no significa, ni mucho menos, que mi denuncia no sea muy veraz. No hace falta ser doctor en nada para entender que, paralelamente a la instrucción, todos podemos hacer todas las indagaciones que consideremos oportunas. Para que no tengan que buscar, les adjunto lo que intentamos conocer del expediente administrativo por el presunto plagio de la tesis doctoral de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense.

Quien defienda a César Acuña Peralta debe tener buen cuidado en diferenciar los derechos de su representado, de las [zafias acusaciones calumniosas de su hijo](#), el congresista Richard Acuña, [y de su jefa de prensa Rocío Quispe](#), que constan en las actuaciones perfectamente documentadas. Leyendo el último escrito de defensa parecería que [yo respondí](#) a un menor indefenso que está indignado por lo que se denunció de su padre, en lugar de a un **poderoso político**, con recursos familiares ilimitados, que convoca a periodistas afines para calumniarme a mí. Es posible que, [como dijo la defensa de César Acuña en la ratificación de mi denuncia](#), alguien esté efectivamente extorsionando a su cliente y me alegra que la Fiscalía del Perú lo investigue. Pero yo les aseguro que es mucho más probable que sus traductores (“traductore traidore”), o los negros literarios, o autores fantasmas, o los académicos (seguimos interesados en conocer la composición del tribunal ¿secreto?) que hayan colaborado en esa “farsa doctoral”, o incluso alguno de sus muchos abogados en el Perú, o aquí en España, sean quienes sí estén extorsionando a su cliente. **Yo NO.**

No quiero permitir que las faltonas palabras de la defensa de César Acuña Peralta distraigan la escasísima atención judicial, ni la desesperante lentitud burocrática, yo diría que complaciente e incluso presuntamente cómplice con el presunto plagiador, y tarden más en resolver si su cliente merece (o no) el título de doctor cuestionado.

Precisamente para enjuiciar pronto y con todas las garantías si lo merece (o no), voy a contenerme aquí y a tratar no caer en las numerosas provocaciones de la gran cantidad y variedad de abogados, colaboradores de todo tipo en diversas funciones o cargos, sus amigos o incluso familiares (alguno como su calumniador hijo es actualmente vicepresidente Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso de la República del Perú). Pero todo tiene un límite, y no hace falta ser doctor en Filosofía del Derecho, Moral y Política para señalar a quien abusa de los privilegios de la defensa de un denunciado para calumniar e injuriar al denunciante.

Su cliente se ha burlado de demasiadas cosas importantes y de algunas personas que se sienten indignadas y ofendidas como yo. No hay más que poner su nombre en YouTube con ciertas frases que pasarán la historia más rocambolesca y chusca (“*plata como cancha*” o “*no es plagio, es copia*”) para entender la diferencia entre sus intenciones y las mías, algunas muy vocacionales, como criminólogo y también como un humilde doctor en Filosofía con tesis doctoral muy distinta a la denunciada.
¿Saben ustedes quiénes piensan que todos son de su misma condición?

En caso de que vuelva a repetirse algo de lo que he soportado pacientemente en la ratificación de mi denuncia, o leyendo los escritos de impugnación de nuestros correctísimos y pertinentes recursos judiciales, lamentándolo mucho, tendré que hacer algo más que quejarme como leen esta carta abierta. Les aconsejo que no se lo tomen como ninguna amenaza, sino como un muy leal aviso de quien, insisto, considera fundamental y casi “sagrado” el derecho de defensa y el privilegio del abogado de un denunciado, pero no va a tolerar más calumnias ni injurias de nadie, bien o mal pagado, compensado, motivado o ¿engañado? por César Acuña Peralta.

Sin otro particular, quedo a su disposición en el Tel. 902998352, muy atentamente.

Dr. (PhD) **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, criminólogo, licenciado y **doctor en Filosofía**, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (**APEDANICA**) **Teléfono (+34) 902998352** Fax: 902998379 Twitter **@APEDANICA** E-mail: **miguel@cita.es** y **apedanica.ong@gmail.com**

Nota: se adjunta escrito ya enviado al Consejero de Educación del Gobierno de Madrid que nos consta que tiene abierto un expediente por si la defensa letrada de César Acuña Peralta tiene algo que decirnos al respecto de su trámite o resolución.

Rafael Van Grieken Salvado Teléfono: 91 720 04 06 - 07 - 09
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
y José Manuel Torralba Castelló Teléfono: 91 720 03 68 - 70
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
[Firmado en www.miguelgallardo.es/tesis-plagiada-cam.pdf](http://www.miguelgallardo.es/tesis-plagiada-cam.pdf)

Si mi información es correcta, hace varios meses que **la Universidad Complutense trasladó al Gobierno de la Comunidad de Madrid el expediente de la tesis doctoral de César Acuña Peralta** que contiene numerosas irregularidades, según se ha publicado. Sin embargo, no se ha publicado ni tengo noticia alguna sobre ninguna resolución que no sea la nota de prensa de la Universidad Complutense de fecha [29.7.16](#). Es también público que yo mismo presenté la denuncia penal por presunto plagio, fraude académico y posibles corrupciones universitarias internacionales en www.cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf cuyo sobreseimiento provisional fue recurrido en www.miguelgallardo.es/recurso-tesis-plagiada.pdf y apelado en www.miguelgallardo.es/apela-tesis-plagiada.pdf documentos que evidencian el interés legítimo ([TÍTULO I. De los interesados en el procedimiento](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, arts. 3-8) en los expedientes relativos a la tesis doctoral de César Acuña Peralta, por lo que considerando ambos hechos, como mejor proceda **SOLICITO**:

1º Identificación inequívoca de todo procedimiento administrativo relacionado con la tesis doctoral de César Acuña Peralta con informe preciso detallando el estado actual de las actuaciones.

2º Identificación de todos los funcionarios responsables de la instrucción de todos y cada uno de esos expedientes, a los que solicitamos un trámite de audiencia a la mayor brevedad posible.

Dr. (PhD) [Miguel Ángel Gallardo Ortiz](#), ingeniero, criminólogo, licenciado y [doctor en Filosofía](#), perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas ([APEDANICA](#)) Teléfono (+34) 902998352 Fax: 902998379 Twitter [@APEDANICA](#) E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com

Enlaces a noticias relevantes sobre el fondo del asunto:

[Le hacemos la chamba a la Complutense: nuevas pruebas de plagios ...](#)

<https://redaccion.lamula.pe/2016/01/29/le...plagios...tesis...acuna/nayoaragon/>

29 ene. 2016 - La tesis de Acuña cuenta con 394 páginas, de ellas ya se tiene conocimiento de ...

[César Acuña fue denunciado en España por plagios en la ...](#)

América Televisión-22 ago. 2016 ... de las acusaciones de plagio contra Acuña en la tesis que presentó en el ... Gallardo sostiene en su denuncia que existe un presunto delito de plagio ... Tras esto, la misma Complutense de Madrid conformó una comisión ...

[¿Corrupción universitaria internacional? César Acuña y la ...](#)

<https://teleoleo-cesar-acuna-denuncia-penal.lamula.pe/...acuna.../leoperezdurand/>

28 ago. 2016 - Para Gallardo Ortiz, aunque la tesis de Acuña fue presentada el año 2009, el delito de plagio podría no haber prescrito pues se trata de "una ...

[César Acuña: Indecopi sanciona al ex candidato por violar normas ...](#)

LaRepública.pe-7 sept. 2016 Indecopi encontró responsable al ex candidato César Acuña de haber ... su tesis doctoral presentada a la Universidad Complutense de Madrid.

[César Acuña: en Perú lo multan, en España se la pasan de taquito](#)

<https://teleoleo-cesar-acuna-multado-por-plagio.lamula.pe/...acuna.../leoperezdurand/>

10 sept. 2016 - Es más, para indignación del denunciante, Miguel Gallardo, ... es la acusación de plagio de la tesis doctoral, sustentada por Acuña el año ...

[La denuncia penal presentada contra César Acuña en España ...](#)

<https://teleoleo-denuncia-penal-contra-cesar-acuna.lamula.pe/...acuna.../leoperezduran..>

18 sept. 2016 - César Acuña podría comparecer ante la justicia española por el ... Gallardo Ortiz) entiende que el plagio en una tesis doctoral es, en sí mismo, ...

[Noticia: Doctorado de Acuña en la Complutense no tendría ninguna ...](#)

<https://unadelchoyo.lamula.pe/2016/09/21/doctorado-de-acuna-en.../choyo63/>

21 sept. 2016 - Doctorado de Acuña en la Complutense no tendría ninguna validez ...

Gallardo Ortiz) entiende que el plagio en una tesis doctoral es, en sí ...

[Abogado de Messi será defensor de Acuña por caso de plagio](#)

Satélite-7 oct. 2016 Abogado de Messi será defensor de Acuña por caso de plagio ... caso de los presuntos plagios en su tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid y para frenar a Miguel Gallardo Ortiz, presidente de Apedánica, ...

[Todos se olvidaron de los plagios de César Acuña y la justicia ...](#)

La Mula-20 oct. 2016 La tesis de Acuña fue presentada a la Complutense en el 2009, y el Código ... A pesar de eso, para Gallardo Ortiz el delito de plagio podría no ...

[César Acuña: Piden desarchivar denuncia por plagio de tesis ...](#)

Diario Perú21-14 feb. 2017 César Acuña: Piden desarchivar denuncia por plagio de tesis doctoral ... profesor Miguel Gallardo para desarchivar la denuncia por presunto plagio ... su tesis doctoral que sustentó en la Universidad Complutense de Madrid.

[César Acuña: Piden desarchivar denuncia de plagio de ex candidato ...](#)

Diario Correo-14 feb. 2017

Firmado en www.miguelgallardo.es/tesis-plagiada-cam.pdf

<https://twitter.com/miguelencita/status/914417933606166528>

<https://twitter.com/miguelencita/status/916361901675831296>